



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202305000387

Fecha: 29/06/2023

Tipo: RESOLUCION



RESOLUCIÓN RECTORAL  
202305000387



Por la cual se corrige un ítem del Artículo Decimo Primero de la Resolución Rectoral 202305000232 del 24 de abril de 2023 "Por la cual se realiza una convocatoria para la selección y nombramiento de once (11) docentes ocasionales para el segundo semestre del año 2023"

EL RECTOR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal n), del artículo 24, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con el Acuerdo Directivo No. 12 del 11 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo definido en el Artículo 45 sobre Corrección de errores formales, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:  

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
2. Que, por medio de la Resolución Rectoral N° 202305000232 del 24 de abril de 2023, se realizó la convocatoria para la selección y nombramiento de once (11) docentes ocasionales para el segundo semestre del año 2023.
3. Que, en el artículo Decimo Primero de la precitada Resolución, se presentó un error de transcripción, en el ítem 5.6 "Capítulo libro de investigación clasificado A2 según modelo MinCiencias", con valoración de 3 puntos, en cuanto corresponde a un capítulo de libro con clasificación A1.

En consecuencia,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir el Artículo Decimo primero de la Resolución 202305000232 del 24 de abril de 2023. El Artículo Décimo Primero quedará así:

**"ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** La evaluación de los aspirantes se realizará conforme al siguiente instrumento:



Carrera 48 N° 7-151 El Poblado  
Conmutador: 3197900 / [www.politecnicojlc.edu.co](http://www.politecnicojlc.edu.co)  
Medellín-Colombia-Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC



ITEM	CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE PROPUESTO
	CONVOCATORIA DOCENTE OCASIONAL PARA LOS PROGRAMAS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES - VIGENCIA 2023	
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Hasta 35 puntos
	Aplica para el máximo nivel académico obtenido.	
1.1	Título de Maestría.	25
1.	Título de Doctor.	35
2	<b>EXPERIENCIA DOCENTE EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADA</b>	Hasta 8 puntos
2.1	Entre 6 meses y 1 año	2
2.2	Entre 1 y 2 años	4
2.3	Entre 2 y 5 años	6
2.4	Más de 5 años	8
3	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL NO ACADÉMICA</b>	Hasta 3 puntos
3.1	Entre 6 meses y 1 año	1
3.2	Entre 1 y 2 años	2
3.3	Más de 2 años	3
4	<b>TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DEL PERFIL</b>	Hasta 9 puntos
	Proyectos de investigación o de investigación - creación en el área del perfil, en curso o terminados.	
4.1	Por cada proyecto en curso.	1
4.2	Por cada proyecto terminado.	2
5	<b>PRODUCTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN</b>	Hasta 15 puntos
	Productos de nuevo conocimiento derivados de investigación o de investigación-creación en el área del perfil, en curso o terminados en los últimos diez (10) años.	
5.1	Artículo publicado en revista Ranking Q1 de JCR o SJR o Categoría A1 Publindex	4
5.2	Capítulo libro de investigación clasificado A según modelo MinCiencias	4
5.3	Libro resultado de investigación según requisitos modelo de Medición de grupos MinCiencias 2021 - LIB A1	4
5.4	Patente de invención concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio a 20 años	4
5.5	Artículo publicado en revista Ranking Q2 de JCR o SJR o Categoría A2 Publindex	3
5.6	Capítulo libro de investigación clasificado A1 según modelo MinCiencias	3





5.7	Libro resultado de investigación según requisitos modelo de Medición de grupos MinCiencias 2021 - LIB A	3
5.8	Patente de invención en modelo de utilidad concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio a 10 años	3
5.9	Artículo publicado en revista Ranking Q3 de JCR o SJR o Ranking Q1 de H5 o Categoría B Publindex	2
5.10	Capítulo libro de investigación clasificado A2 según modelo MinCiencias	2
5.11	Libro resultado de investigación según requisitos modelo de Medición de grupos MinCiencias 2021 - LIB B	2
5.12	Libro de texto publicado en editorial con registro ISBN, grado de difusión a través de editorial con reconocimiento internacional	2
5.13	Dirección o asesoría de trabajo de grado o monografía como requisito para optar al título de posgrado y diseño de programas de formación de educación superior posgrado.	2
5.14	Artículo publicado en revista Ranking Q4 de JCR o SJR o Ranking Q2 de H5 o Categoría C Publindex	1
5.15	Libro de texto publicado en editorial con registro ISBN y grado de difusión a través de editorial con reconocimiento nacional o avalada por una IES	1
5.16	Ser miembro de Redes Académicas, de Investigación o de Extensión.	1
5.17	Consultorías y servicios técnicos.	1
5.18	Proyectos de extensión (proyectos especiales) aprobados, ejecutados y finalizados, con aval del grupo de Investigación, aval Institucional (Vicerrectoría respectiva o Rectoría), en los que la Institución sea ejecutora o co-ejecutora	1
5.19	Dirección - asesoría trabajo de grado o monografía como requisito para optar al título de pregrado y diseño de programas de formación de educación superior pregrado.	0,5
5.20	Revistas no categorizadas, divulgativas. Requisitos: tener ISSN, estar registrada en mínimo 2 bases de datos o directorios reconocidos por MinCiencias, contar con comité científico y proceso de arbitraje	0,5
5.21	Capítulo de libro de investigación memorias de evento (divulgativo). Requisitos: tener ISBN, contar con comité científico y proceso de arbitraje, visibilidad de memorias (posibilidad de consultarlas)	0,5
6	<b>PRUEBA DE DOCENCIA</b>	Hasta 30 puntos
6.1	Capacidad expositiva y comunicativa	10
6.2	Materiales y ayudas didácticas	10
6.3	Dominio del tema	10

**PARÁGRAFO 1.** Se eliminará del proceso a aquellos aspirantes que obtengan menos de sesenta (60) puntos del total o menos de dieciocho (18) puntos en la prueba de docencia. Al momento de la selección, se elegirá quien obtenga el mayor puntaje. En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate definidos para la Convocatoria.





**PARÁGRAFO 2.** La formación académica del mismo nivel no será sumatoria. Se reconocerá puntaje solo al título de mayor grado de formación académica, relacionado con el perfil de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 3.** Criterios de desempate. En caso de presentarse empates entre dos (2) o más concursantes para la misma área, se resolverá con base en los siguientes criterios en su orden.

1. Se preferirá a quien obtenga el mayor puntaje en la prueba de docencia
2. Se preferirá a quien acredite mayor nivel de formación en posgrado.
3. Se preferirá a quien tenga mayor trayectoria docente.
4. Se preferirá a quien tenga mayor puntaje en productos de investigación y extensión
5. Se preferirá a quien certifique mayor nivel en segunda lengua
6. Finalmente se dará aplicación a lo dispuesto en competencia la Ley 403 de 1997 sobre estímulos a los sufragantes. “

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás Artículos de la Resolución Rectoral 202305000232 del 24 de abril de 2023 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Institución.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

*Jorge E. Córdoba M.*  
**JORGE ELIECER CÓRDOBA MAQUILÓN**  
Rector (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yohana Josefa Rodríguez Vega Profesional Especializado apoyo Vicerrector de Docencia e Investigación	<i>Yohana Rodríguez V</i>	18/04/2023
Revisó	Paula Catalina Espinosa Abogada Oficina Asesora Jurídica	<i>Paula Catalina Espinosa</i>	29/06/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

